



**ANT: APERTURA PROPUESTA PÚBLICA N° 28/2024
"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 33°
LLAMADO, ARICA Y PARINACOTA".**

INFORME DE EVALUACIÓN

1. ANTECEDENTES GENERALES

- En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Afecta N°1 de fecha 13 de enero del 2016 tomada razón con fecha 26 de febrero del 2016, que aprueba formato tipo de Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos Complementarios que regulan el proceso de licitación de contratos de ejecución de obras del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota; la Resolución Exenta N° 1380 de fecha **30 de septiembre de 2024**, que aprueba Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas de la Propuesta Pública N° 28/2024; la Resolución Exenta N° 1417 de fecha **04 de octubre de 2024**, que designa la Comisión Técnica Evaluadora para efectuar la recepción de antecedentes, apertura y estudio de la Propuesta Pública N° 28/2024.
- Con fecha **18 de octubre de 2024**, a las **15:30** horas, en la plataforma del portal de mercado público, se realizó el Acto de Apertura de los documentos presentados en la Propuesta Pública N° 28/2024 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 33° LLAMADO, ARICA Y PARINACOTA", financiamiento Sectorial, acorde consta en el acta.
- Para optar a esta propuesta los contratistas debieron estar inscritos en el RENAC del MINVU en las siguientes categorías: **1° Categoría del Rubro B "Urbanización", B-1 "Obras Viales"**.
- Las obras a contratar se encuentran detalladas en las especificaciones técnicas y formato de ordenamiento de partidas subidas en el Portal de Mercado Público.
- El plazo de ejecución de las obras según Bases, es de **330 días corridos**, a contar de la fecha de entrega de terreno.
- El monto disponible para realizar las obras es el siguiente:
Total : 41.276,158 U.F.

2. ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

Según se indica en Acta de Apertura de fecha **18 de octubre de 2024**, en lo que respecta a la Revisión de los Antecedentes y documentos entregados se verificó y observó lo siguiente:

- Se presentaron al acto **01 oferente** habilitado para participar en función del cumplimiento de las condiciones del artículo 28 del D.S N° 236 (V. y U.) de 2002.
- **La única** empresa oferente entregó la totalidad de los antecedentes físicos solicitados en el punto 3.2 "Presentación de las Propuestas" de las Bases Administrativas Especiales aprobadas mediante Resolución Afecta N° 1 de fecha 13 de enero del 2016, tomada razón el 26 de febrero de 2016.
- **La única** empresa oferente, **cumplió** con la presentación de la oferta en cuanto a forma y cantidad de antecedentes solicitados, por lo tanto, **pasa** a la etapa de revisión de las ofertas económicas.
- La oferta que será revisada corresponden a la siguiente empresa:

OFERENTE N°1: Constructora de Pavimentos Asfálticos BITUMIX S.A.

Obras que ofrece : 100%
Monto Ofertado : 73.341,415 U.F
Duración de las obras : 330 días corridos

3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1 EVALUACIÓN DOCUMENTOS ANEXOS:

OFERENTE N°1: Constructora de Pavimentos Asfálticos BITUMIX S.A.

Revisados los antecedentes de la oferta Técnica, se desprende lo siguiente:

Anexo 1: Ficha de Identificación del Oferente.

No presenta inconsistencia.

Anexo 2: Carta de Compromiso del Equipo Profesional.

No presenta inconsistencia.

Anexo 2c: Currículum Vitae del Profesional Ofertado.

Presenta inconsistencias respecto a los años de experiencia indicados en "Anexo 2, Carta de compromiso del Equipo Profesional" con lo que se indica en "Anexo 2 Complementario, Currículum Vitae del Profesional Ofertado". Uso de formatos de Currículum no se ajusta a lo publicado en la Adición N° 1 de la Propuesta Pública N° 28/2024, se presentan otros formatos, en los cuales, si coinciden los años de experiencia presentados en el "Anexo 2, Carta de compromiso del Equipo Profesional".

Anexo 3: Declaración del Oferente

No presenta inconsistencia.

Anexo 4: Descripción de Métodos y Secuencia Constructiva

No presenta inconsistencia.

Anexo 5: Cronograma de Producción e Histograma de Actividades

No presenta inconsistencia.

Anexo 6: Listado de Equipos y Maquinarias

No presenta inconsistencia.

Anexo 7: Listado de Recursos Humanos

No presenta inconsistencia.

Anexo 8: Cronograma de Plazos Contractuales

No presenta inconsistencia.

Programa de Trabajo: Carta Gantt

No presenta inconsistencia.

Anexo 9: Programación Financiera

No presenta inconsistencia.

Anexo 10: Listado de Subcontratos

No se considera subcontratos.

Anexo 11: Laboratorio para Control de Calidad

No presenta inconsistencia.

Anexo 12: Declaración de Áridos y Escombros

No presenta inconsistencia

Anexo 13: Declaración Jurada Simple (Persona Natural)

No aplica.

Anexo 14: Declaración Jurada Simple (Persona Jurídica)

No presenta inconsistencia.

Anexo 20: Declaración Jurada Mano de Obra Femenina

No presenta inconsistencia.

Certificados:

Tipo de Certificado	Cumple	No Cumple	Observaciones
Antecedentes Comerciales	X		Boletín Comercial 10-10-2024.
Antecedentes Laborales	X		Dirección del Trabajo N° 2000 / 2024 / 424053 de fecha 10-10-2024 Certificado Vigente hasta el 25.10.2024
Certificado de Deuda	X		Tesorería General de la Republica, emitido el 10-10-2024, no se registra deuda asociada a este RUT 84.060.600-7.

3.2 EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Revisados los antecedentes de la oferta Económica, se desprende lo siguiente:

OFERENTE N°1: Constructora de Pavimentos Asfálticos BITUMIX S.A.

Formulario de Oferta

El contratista presenta el formulario de oferta con el folio N° 019 entregado por SERVIU sin presentar inconsistencias u observaciones, el monto ofertado se condice con el monto del presupuesto detallado.

Presupuesto Detallado

El presupuesto detallado cumple con el formato, y no presenta inconsistencias matemáticas como resultado de las operaciones aritméticas.

Análisis de Precios Unitarios

Los APUS solicitados en el Anexo Complementario, para la propuesta, corresponden a las partidas:

1.1; 2.2; 3.2; 4.1; 4.3; 4.4; 5.2; 6.3; 6.8; 6.9

No existiendo inconsistencias en los APU.

En relación con el presupuesto ofertado este sobrepasa en un **77,68 %** el presupuesto disponible, establecido en el Anexo Complementario.

3.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Según Adición N°1, para la evaluación de las ofertas serán considerados los siguientes criterios:

N°	Criterio de Evaluación	Porcentaje
1.	Precio de la Oferta	80%
2.	Contratación Mano de Obra Femenina	10%
3.	Calificación del Oferente en el RENAC MINVU	10%
Total		100%

3.3.1 Precio de la Oferta (PO)

Las ofertas económicas de cada consultor (incluyendo los impuestos correspondientes) se calificarán de acuerdo a la siguiente expresión:

$$PO(i) = \frac{P(\min) \times 100}{P(i)}$$

dónde:
PO(i) : Puntaje precio de la oferta i
P(i) : Monto total de la oferta i
P(min) : Oferta de menor monto

Of. N°	Oferente	PO en U.F	Puntaje PO	Puntaje PO 80%
1	Constructora de Pavimentos Asfálticos BITUMIX S.A.	73.341,415	100	80

P(mín.): 73.341,415 U.F

P(máx.): 73.341,415 U.F

3.3.2 Contratación Mano de Obra Femenina (CF)

Que en función de lo establecido en la Resolución Exenta N°0591 de fecha 11 de mayo de 2022 que aprueba la creación del Sello Mujer Construcción y el oficio N°0436 de fecha 09 de diciembre de 2022 MINVU que recomienda adoptar medidas con la finalidad de incentivar la equidad de género en los contratos de ejecución de obras financiados con recursos del sector vivienda.

La evaluación será en función de lo ofertado en el Anexo 20 de las presentes bases, y se le asignará el puntaje acorde a la siguiente tabla:

Condición a Cumplir	Puntaje
Cuenta con Sello Mujer Construcción, por tanto, considera la contratación de un porcentaje de mujeres igual o superior al 15% del total de trabajadores de la obra.	100
No cuenta con Sello Mujer Construcción, pero considera la contratación de un porcentaje de mujeres igual o superior al 7% del total de trabajadores de la obra.	40
No cuenta con Sello Mujer Construcción, pero considera la contratación de un porcentaje de mujeres igual o superior al 5% del total de trabajadores de la obra.	20
No cuenta con Sello Mujer Construcción, no considera la contratación de un porcentaje de mujeres definido a mantener del total de trabajadores de la obra.	0

En el caso que el Oferente señale la primera opción en el Anexo 20 (cuenta con Sello Mujer Construcción), **se verificará lo anterior en el Certificado de Inscripción Vigente del RENAC** ingresado por el Oferente en el plazo señalado en el punto 3 de la Adición N°1. Si se verifica que **no aparece el Sello Mujer Construcción en el Certificado de Inscripción Vigente del RENAC**, el Oferente **no obtendrá el máximo puntaje**, y se le asignará 40 puntos, **sin embargo, deberá cumplir con la contratación del porcentaje de mujeres ofertado.**

Of. N°	Oferente	Puntaje CF	Puntaje CF 10%
1	Constructora de Pavimentos Asfálticos BITUMIX S.A.	40	4

3.3.3 Calificación del Oferente en el RENAC MINVU (CO)

Se considerará para este criterio la calificación promedio anual obtenida en el último periodo por el oferente, indicado en el Certificado de Inscripción Vigente del RENAC, la cual deberá ser ingresada por el Oferente en el plazo señalado en el punto 3 de la Adición N°1.

Se asignarán puntajes de acuerdo con la siguiente tabla:

Calificación	Puntaje
97,01 - 100	100
94,01 - 97	80
91,01 - 94	60
87,01 - 91	40
≤ a 87	20
Sin Calificación	10

Of. N°	Oferente	Calificación Oferente RENAC Minvu	Puntaje CO	Puntaje CO 10%
1	Constructora de Pavimentos Asfálticos BITUMIX S.A.	94,67	80	8

3.3.4 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE DE LA OFERTA

El puntaje final de la oferta se determinará en función de la siguiente fórmula:

$PF(i) = PO(i) * 0,80 + CF(i) * 0,10 + CO(i) * 0,10$
donde:
PO(i) : Puntaje precio de la oferta i
CF(i) : Puntaje de la Contratación de mano de obra femenina de la oferta i
CO(i) : Puntaje de la calificación del oferente en el RENAC MINVU de la oferta i

Oferente N° - Nombre empresa	Puntaje Precio de la Oferta (PO) 80%	Puntaje Contratación Mano de Obra Femenina (CF) 10%	Puntaje Calificación del Oferente en el RENAC MINVU (CO) 10%	Puntaje Final (PF)
1- Constructora de Pavimentos Asfálticos BITUMIX S.A.	80	4	8	92

LISTA PRIORIZADA DE OFERTAS

De acuerdo al análisis de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora procede a emitir la Lista Priorizada de las Ofertas, obteniéndose lo siguiente:

LISTA PRIORIZADA DE LAS OFERTAS			
Lugar	Oferente N°	Oferente	Puntaje PF
1°	1	Constructora de Pavimentos Asfálticos BITUMIX S.A.	92

3.5 CONCLUSIÓN

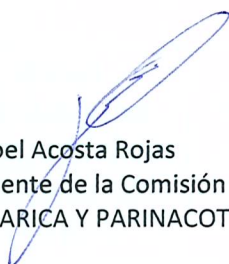
De la revisión de los antecedentes presentados, la empresa **Constructora de Pavimentos Asfálticos BITUMIX S.A.** cumplió con las formalidades establecidas en el D.S N°236 (V. y U.) de 2002 y presentó una oferta por un **monto de 73.341,415 U.F que sobrepasa en un 77,68 %** el presupuesto disponible acorde a la Resolución Exenta N° **1380 de fecha 30 de septiembre de 2024** que aprueba el Anexo Complementario de Bases, punto 2.9 Financiamiento.

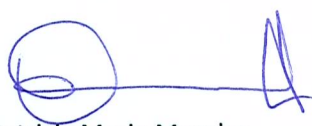
Conforme a la evaluación realizada, el oferente **Constructora de Pavimentos Asfálticos BITUMIX S.A.**, ocupa el primer lugar de priorización obteniendo 92 puntos, presentando además la única oferta económica.

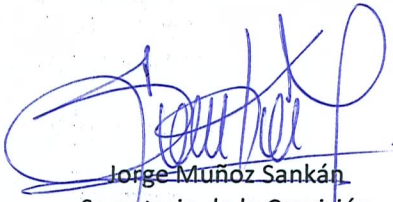
En este contexto, es necesario tener presente la Resolución Exenta N°1820 del 06.06.2003, que fija el procedimiento para aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por el Decreto 114 (V. y U., 2004), en particular lo señalado en el tercer inciso del Artículo 11°, donde se indica que *“En todo caso, el SERVIU procurará que los montos de las adjudicaciones de los contratos se ajusten a los presupuestos consultados en la selección de los proyectos, esto es, a los determinados a valor referencial, y no podrá adjudicar una licitación, debiendo declararla desierta, si las ofertas presentadas sobrepasan el 30% del presupuesto de la obra seleccionada”*.

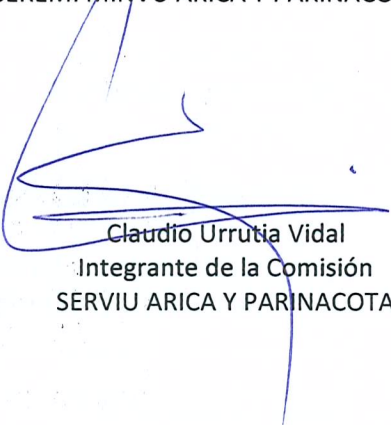
“Excepcionalmente y por razones fundadas, el SERVIU, previa autorización escrita del Ministro de Vivienda y Urbanismo, podrá adjudicar una licitación cuando la oferta económica más baja sobrepase el 30% del presupuesto programado para la respectiva obra de pavimentación. El SERVIU al requerir dicha autorización deberá acompañar los antecedentes de respaldo técnicos y presupuestarios en que se sustenta su petición”.

En razón a lo antes señalado, esta Comisión **sugiere adjudicar** la Propuesta Pública N° 28/2024 **“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 33° LLAMADO, ARICA Y PARINACOTA”**, **previa autorización del Ministro de Vivienda y Urbanismo**.


Joel Acosta Rojas
Presidente de la Comisión
SERVIU ARICA Y PARINACOTA


Patricia Marin Morales
Integrante de la Comisión
SERVIU ARICA Y PARINACOTA


Jorge Muñoz Sankán
Secretario de la Comisión
SEREMI MINVU ARICA Y PARINACOTA


Claudio Urrutia Vidal
Integrante de la Comisión
SERVIU ARICA Y PARINACOTA

Arica, 23 de octubre de 2024.